



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Montevideo, 4 de setiembre de 2013

Señor  
Secretario Redactor de la  
Cámara de Representantes  
Dr. José Pedro Montero

E. E. N° 2013-17-1-0003714

E. N° 3265/13

Oficio N° 6881/13

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 4 de setiembre de 2013; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

**“VISTO:** que este Tribunal ha examinado los Estados Contables Patrimoniales de la Cámara de Representantes correspondientes al Ejercicio 2012 así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

**RESULTANDO:** que la auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI, 100, 200, 300 y 400) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 2999) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

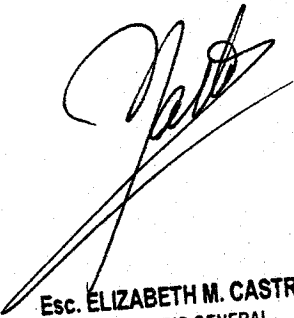
**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República;

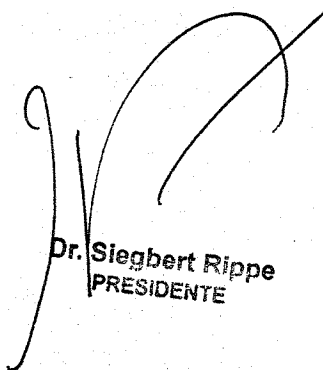
**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Emitir su Dictamen respecto a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2012 de la Cámara de Representantes, en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;

- 2) Comunicar la presente Resolución a la Cámara de Representantes;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludamos a usted atentamente.

  
mb Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Siegbert Rippe  
PRESIDENTE



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

## **DICTAMEN**

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Cámara de Representantes del Poder Legislativo que se adjuntan. Dichos estados financieros comprenden el Estado de Situación al 31 de diciembre de 2012, el Estado de Gestión (Resultados), de Fuentes y Usos de Fondos y de Evolución del Patrimonio, los correspondientes Anexos y las notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de la Cámara de Representantes de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

### **Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros.**

Las autoridades de la Cámara de Representantes son responsables por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros, de acuerdo con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas y las normas legales y reglamentarias aplicables.

Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del Auditor**

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100, 200, 300 y 400) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 A 2999) de la

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el Auditor considera los aspectos de control interno de la entidad, relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por las Autoridades, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

### **Opinión**

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros, referidos precedentemente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Cámara de Representantes al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables.

Con relación a las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados




**TRIBUNAL DE CUENTAS**

financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se expresa que se han constatado los siguientes incumplimientos:

- Numeral 27) y 28) de la Ordenanza N° 81, por no presentar copia autenticada del Acta en la que consta la aprobación de los estados financieros, ni los mismos encontrarse firmados.
- Numeral 32) de la Ordenanza 81, por haber presentado los estados fuera de plazo.
- Artículos 13 y 20 del TOCAF, ya que los créditos anuales no ejecutados no fueron devueltos a la TGN.

Montevideo, 19 de agosto de 2013



Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

## **INFORME A LA ADMINISTRACION**

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Cámara de Representantes, correspondientes al Ejercicio 2012 y ha emitido su Dictamen. Como consecuencia del examen practicado se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer relacionados con la evaluación del sistema de control interno realizada y con las disposiciones legales vigentes.

También se incluyen las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo.

### **1. Presentación de los Estados Contables**

La Presidencia de la Cámara de Representantes, por Nota N° 1170 de fecha de fecha 7 de junio de 2013, se remiten a este Tribunal, los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2012.

Dichos estados comprenden: el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012, el Estado de Gestión del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, el Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 y sus comparativos, el Estado de Evolución del Patrimonio por el Ejercicio anual finalizado en esa fecha, expresados en pesos uruguayos, el Cuadro de Bienes y Uso y las respectivas Notas explicativas.

- De acuerdo con la fecha de remisión de dichos estados, no se ha cumplido con el plazo de presentación de 90 días estipulado en el numeral 32 de la Ordenanza N° 81.

- No se presentó una copia autenticada del Acta de aprobación de los Estados Contables.
- Los Estados no fueron firmados de acuerdo con lo establecido en los Artículos 27 y 28 de la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

## **2. Evaluación del Sistema de Control Interno**

La evaluación del sistema de control interno, no fue realizada a efectos de emitir una opinión respecto al mismo, sino para establecer los procedimientos de auditoría que debían aplicarse como prueba de la eficacia de los controles implementados en relación con el objetivo de la auditoría practicada, en cuanto a obtener información de carácter confiable y a verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que resultan aplicables.

Del examen practicado se concluye que el sistema de control interno diseñado e implementado es adecuado para los fines antes indicados.

## **3. Constataciones**

### **3.1 Créditos no ejecutados al cierre del Ejercicio**

Al cierre del Ejercicio 2012, los créditos no ejecutados de funcionamiento por \$ 60:085.454 e inversiones por \$ 11:867.078, no fueron devueltos a Rentas Generales, en contravención con lo establecido en los Artículos 13 y 20 del TOCAF. La Cámara omitió exponer el pasivo resultante, por \$ 71:952.532 en el Estado de Situación, ajustando las cuentas de resultados del Ejercicio.



## **TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **4. Recomendaciones**

#### **4.1 Recomendaciones cumplidas**

##### **4.1.1 Estado Comparativo de Usos y Aplicación de Fondos**

Se presentó el estado comparativo con el ejercicio anterior del Estado de Usos y Aplicación de Fondos, tal como lo establece el Numeral 19) de la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

##### **4.1.2 Arqueos de Caja**

Durante el Ejercicio, la Cámara de Representantes realizó arqueos de caja sorpresivos.

#### **4.2 Recomendaciones no cumplidas**

**4.2.1** Registrar las diferencias de cambio devengadas por la tenencia de moneda extranjera, de acuerdo a la Nic N° 21.

**4.2.2** Atender lo establecido en la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas en lo referente a:

- Dar cumplimiento a los Numerales 27) y 28) con la aprobación de los Estados Contables por parte del Órgano de Dirección competente y que los mismos sean firmados.

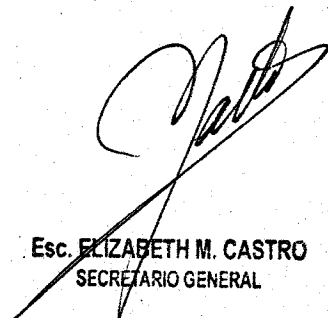


- Presentar los estados contables en un plazo máximo de noventa días a partir del cierre del Ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por el Numeral 32).

### **4.3 Recomendaciones del Ejercicio**

**4.3.1** Dar cumplimiento a las recomendaciones no cumplidas.

**4.3.2** Registrar el pasivo por los créditos no utilizados ni devueltos a la Tesorería General de la Nación.



Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL